# Contrato Nº 26/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Rufinelli** con **RUC Nº 1009022-3**, domiciliada en Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Nélida Aidee Mendoza Rufinelli**, con **Cédula de Identidad N° 1.009.022**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Adquisición de Muebles, Enseres y Otros – Ad Referéndum.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor adjudicado;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2445 de fecha 23 de mayo de 2016 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 463/2016 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 001 | 01 | 00 | 540 | 10 | 1 | 99 | 800.000.000 |
| **TOTAL GUARANÍES** | | | | | | | | | **800.000.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 301.980.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Adquisición de Muebles, Enseres y Otros" Ad Referéndum, convocada por el Ministerio Público, conforme a la Resolución FGE N° 107 de fecha 15 de enero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2445 de fecha 23 de mayo de 2016.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir de la firma del mismo por ambas partes.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

6.1. El presente contrato es por el monto total de **guaraníes dieciséis millones veinte mil (Gs. 16.020.000).**

6.2. El detalle de los bienes adjudicados y requeridos, así como los precios de los mismos, son conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | U.M. | Present. | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Escritorio EC 7 | Unidad | Unidad | 5 | NM Diseños | Nacional | 520.000 | 2.600.000 |
| 16 | Mesa Auxiliar Maux | Unidad | Unidad | 1 | NM Diseños | Nacional | 480.000 | 480.000 |
| 20 | Escritorio EC 7 | Unidad | Unidad | 8 | NM Diseños | Nacional | 520.000 | 4.160.000 |
| 27 | Escritorio EC 6 | Unidad | Unidad | 2 | NM Diseños | Nacional | 750.000 | 1.500.000 |
| 30 | Escritorio EC 7 | Unidad | Unidad | 6 | NM Diseños | Nacional | 520.000 | 3.120.000 |
| 37 | Escritorio EC 7 | Unidad | Unidad | 8 | NM Diseños | Nacional | 520.000 | 4.160.000 |
| **Total guaraníes** | | | | | | | | **16.020.000** |

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Caja de Ahorro – Moneda Nacional Nº 0002056008814117.**

*6.5.* El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

Donde:
Pr = Precio reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.7. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

- Factura legal,
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- Acta de recepción parcial y/o total, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la/s dependencia/s que recibió los bienes y los Administradores del Contrato,
- Formulario 120 (IVA),
- Certificado de Cumplimiento Tributario,
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

6.8. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: 61 (sesenta y uno) días corridos. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por semana de atraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes serán entregados dentro de los **30 (treinta) días corridos** a partir del día siguiente de la firma del contrato.

7.2. **El lugar de entrega:** será en el Laboratorio Forense, sito en Jejuí esq. Chile de la ciudad Asunción, con teléfonos N° 021 491-395/6, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 9 | Escritorio Mesa Auxiliar EC 7 | **Mueble con medidas**: 0.75 m (alto), 0.80 m (ancho), 1.00 m (largo).<br>Estructura en tableros de placa melamina de baja presión de 18 mm. Imitación cedro o cedro oscuro. Cantoneras de 20 x 50 mm. Con molduras de PVC rígido de color negro.<br>Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 40 cm. De altura). De placa melamínica de baja presión de 18 mm. Imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, adheridas a la estructura mediante 9 planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente adecuados para dicho material.<br>Planos laterales en "ll" estructura en tubos de hierro (FE) de 50 x 30 mm. y de 1.2 mm. de espesor (chapa 18 plegada). Terminación con pintura epoxi color negro mate horneada. Tapa molduras: de PVC color negro en extremos de los tubos. (Según diseño). |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

| | | |
|---|---|---|
| **16** | Mesa Auxiliar Maux | **Mesa con medidas**: 0.75 m (alto), 0.80 m (ancho), 1.00 m (largo).<br>Estructura en tableros de placa melamínica de baja presión de 18 mm. Imitación cedro o cedro oscuro. Cantoneras de 20 x 50 mm. Con molduras de PVC rígido de color negro.<br>Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 40 cm.de altura) de placa melamínica de baja presión de 18 mm, imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, adheridas a la estructura mediante 9 plancuelas y tornillos distribuidos uniformemente adecuados para dicho material.<br>Planos laterales en "ll" estructura en tubos de hierro (FE) de 50 x 30 mm.y de 1.2 mm.de espesor (chapa 18 plegada). Terminación con pintura epoxi color negro mate horneada.<br>Tapa molduras de PVC color negro en extremos de los tubos. (Según diseño). |
| **20** | Escritorio Mesa Auxiliar EC 7 | **Mueble con medidas:** 0.75 m (alto), 0.80 m (ancho), 1.00 m (largo).<br>Estructura en tableros de placa melamina de baja presión de 18 mm. Imitación cedro o cedro oscuro. Cantoneras de 20 x 50 mm. Con molduras de PVC rígido de color negro.<br>Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 40 cm. De altura). De placa melamínica de baja presión de 18 mm. imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, adheridas a la estructura mediante 9 planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente adecuados para dicho material.<br>Planos laterales en "ll" estructura en tubos de hierro (FE) de 50 x 30 mm. y de 1.2 mm. de espesor (chapa 18 plegada). Terminación con pintura epoxi color negro mate horneada. Tapa molduras: de PVC color negro en extremos de los tubos. (Según diseño). |
| **27** | Escritorio EC 6 | **Mueble con medidas:** 1.20 m x 0.70 m, alto 0.75m.<br>Estructura en tableros de placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm; cantoneras de 20 x 50 cm. Molduradas de PVC rígido de color negro.<br>Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 45 cm de altura como mínimo), ambas en placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm., imitación cedro. Adheridas a la estructura mediante ángulos metálicos y tornillos distribuidos uniformemente.<br>Planos laterales en "II", estructura de tubos de hierro (Fe) de 50 x 30 y de 1.2 mm de espesor (chapa n° 18 plegada).<br>Pintadas con pintura epoxi color negro mate horneada. Tapas molduradas de PVC en extremos de los tubos.<br>Un módulo de 3 (tres) cajones en extremo derecho en placa melamínica de baja presión (BP) de 18 mm., imitación cedro, color cedro. Ajustados mediante la utilización de pegamento y tornillos.<br>Rulemanes de polímero artificial tipo nylon y guías metálicas. Los tornillos utilizados deberán ser específicos para placas melamínicas.<br>Tiradores en "C" de PVC color negro; cerradura de bloqueo central, reguladores metálicos de altura con base de goma. |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nelida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

| | | |
|---|---|---|
| **30** | Escritorio Mesa Auxiliar EC 7 | **Mueble con medidas:** 0.75 m (alto), 0.80 m (ancho), 1.00 m (largo).<br>Estructura en tableros de placa melamina de baja presión de 18 mm. Imitación cedro o cedro oscuro. Cantoneras de 20 x 50 mm. Con molduras de PVC rígido de color negro.<br>Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 40 cm. De altura). De placa melamínica de baja presión de 18 mm. imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, adheridas a la estructura mediante 9 planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente adecuados para dicho material.<br>Planos laterales en "ll" estructura en tubos de hierro (FE) de 50 x 30 mm. y de 1.2 mm. de espesor (chapa 18 plegada). Terminación con pintura epoxi color negro mate horneada. Tapa molduras: de PVC color negro en extremos de los tubos. (Según diseño). |
| **37** | Escritorio Mesa Auxiliar EC 7 | **Mueble con medidas:** 0.75 m (alto), 0.80 m (ancho), 1.00 m (largo).<br>Estructura en tableros de placa melamina de baja presión de 18 mm. Imitación cedro o cedro oscuro. Cantoneras de 20 x 50 mm. Con molduras de PVC rígido de color negro.<br>Plano de trabajo y placa frontal cubre pierna (con 40 cm. De altura). De placa melamínica de baja presión de 18 mm. imitación cedro, color cedro o cedro oscuro, adheridas a la estructura mediante 9 planchuelas y tornillos distribuidos uniformemente adecuados para dicho material.<br>Planos laterales en "ll" estructura en tubos de hierro (FE) de 50 x 30 mm. y de 1.2 mm. de espesor (chapa 18 plegada). Terminación con pintura epoxi color negro mate horneada. Tapa molduras: de PVC color negro en extremos de los tubos. (Según diseño). |

7.5. El contratista deberá garantizar a la Contratante que los bienes proveídos cuentan con una garantía de 12 meses a partir de la entrega de los mismos.

7.6. **Elaboración de muestras, previamente a la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados:**

a) El Contratista deberá elaborar UNA MUESTRA de los bienes adjudicados al mismo, con materiales que fueron aprobados en la etapa de evaluación del llamado.
b) El Contratista deberá entregar las muestras en el Depósito de Suministros, previa coordinación con los funcionarios de dicha dependencia, ubicada en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Bo. Santa Ana de la ciudad de Asunción. Teléfonos: 021 - 302 356/7.
c) La Dirección de Obras y Proyectos en presencia de un representante de la contratista, verificará mediante un fiscalizador asignado por la misma, que las muestras recepcionadas cumplan con las exigencias establecidas en el PBC y el Contrato suscripto. Debiéndose labrar acta de aprobación/desaprobación de la/s muestra/s verificada, la cual será también suscripta por la Contratista y entregada a la misma en el mismo acto.
d) La ausencia de personal de la Contratista no invalidará la verificación y/o el contenido del Acta de Aprobación/Desaprobación. En caso de ausencia de personal de la Contratista, el acta de aprobación/desaprobación deberá ser notificada a la Contratista a través de la remisión a la misma: en el domicilio del Contratista, vía fax, correo electrónico u otra forma fehaciente de comunicación.
e) En caso que las muestras no cumplan con las exigencias o se compruebe algún desperfecto de fábrica, el Contratista deberá subsanar el/los inconveniente/s observado/s, en la brevedad.
f) Si las muestras volviesen a contar con desperfecto/s, la Convocante deberá solicitar la adecuación de las mismas nuevamente, debiéndose labrar el acta correspondiente al momento de la verificación; y proseguir los pasos detallados en los puntos "c" y "d" del presente apartado; en caso de existir una 2da. desaprobación de la/s muestra/s, la Convocante podrá optar por la rescisión de contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

g) Una vez verificada la totalidad de las muestras y que las mismas hayan cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas, el fiscalizador realizará un acta definitiva de conformidad de inspección y prueba, la cual será entregada al representante del contratista o será remitida al domicilio del contratista, vía fax, correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación, a fin de que el mismo pueda dar inicio a la fabricación de los mobiliarios en la cantidad requerida.

**Observación:** La entrega de la/s muestra/s y su correspondiente aprobación deberá ser realizada en la mayor brevedad, a partir de la firma del contrato correspondiente; a fin de que el contratista cumpla con el plazo establecido en el cronograma de entrega de los bienes adjudicados.

7.7. La entrega de los bienes podrá ser de forma parcial y/o total, realizándose según el cronograma establecido en el Plan de Entrega, hasta completarse la totalidad de la cantidad adjudicada.

7.8. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez verificado que los bienes entregados, cumplen con los requerimientos del contrato, se emitirá el Acta de Recepción Final.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de la verificación del cumplimiento, conforme a las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

7.9. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Suministros y la Dirección de Laboratorio Forense.

7.10. Los bienes se darán entregados una vez finalizada la entrega total de los mismos y que cuenten con las notas de remisión y acta de recepción final. Estos documentos deberán indicar lo siguiente:

- Fecha de entrega
- Descripción y cantidad de los bienes entregados
- Firma y aclaración de firma de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.11. **Observación:** Todas las medidas deberán ser verificadas en obra. Deberán incluirse todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, buen funcionamiento y trabajabilidad. Todos los materiales deberán estar sujetos a verificación y aprobación de la D.O.P. antes de su ejecución.

7.12. Los diseños de los muebles requeridos y aprobados por la Dirección de Obras y Proyectos, se encuentran detallados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

7.13. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Obras y Proyectos** y la **Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nólida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.6. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del presente contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

## 10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los bienes no entregados.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itagé N° 1598 Asunción

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes junio del año dos mil dieciséis.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

**Nélida Aidee Mendoza Rufinelli**
**NM DISEÑOS**

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch- Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1606 Asunción